



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

2 de enero de 2012

Núm. 10

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

009/000002 Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados de la IX Legislatura 2

PERSONAL

299/000003 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso. *Nombramientos* 13

Reglamento del Congreso y normas complementarias

411/000001 Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 28 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 10 de junio de 2008, sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno 15

412/000001 Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 28 de diciembre de 2011, en relación con la composición de la Diputación Permanente 16

Normas de Régimen Interior del Congreso de los Diputados

291/000002 Instrucción de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre información gráfica en la Cámara 16

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

009/000002

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cor-

tes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La presente publicación recoge las declaraciones finales de bienes y rentas de aquellos señores Diputados que han perdido su condición de tales como consecuencia de la disolución de la IX Legislatura. Debe entenderse que, en el caso de los que no han presentado declaración final, sus bienes y rentas no han experimentado variación sobre las declaraciones iniciales publicadas en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núms. 628 y 633, de 16 y 26 de septiembre de 2011, respectivamente.

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
CHACÓN CARRETERO, Ana María (GS) (núm. expte. 009/000002/0015)	8
MATOS MASCAREÑO, Pablo (GP) (núm. expte. 009/000002/0014)	3



CORTES GENERALES IX LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

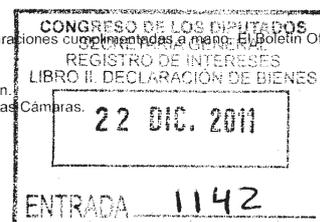
Fecha: 22/12/2011-10:00:40

Nombre y apellidos PABLO MATOS MASCAREÑO	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario ELECCIONES GENERALES MARZO 2008	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 26 DE MARZO DE 2008
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa SANTA CRUZ DE TENERIFE

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	INTERESES DE CUATRO CUENTAS CORRIENTES	0,77
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵	CONFERENCIA	163,00

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	12.946,22 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA HABITUAL, CON DOS PLAZAS DE GARAJE Y UN TRASTERO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	15.07.91	COMPRAVENTA GANANCIAL
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUATRO CUENTAS CORRIENTES EN DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS (Saldo 31.12.10)	2.107,94

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
	UNA ACCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RECREO "CASINO DE TENERIFE"	7.153,00
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
2005	VEHÍCULO: MERCEDES SE. CILINDRADA: 5.000 cc
2002	50% de EMBARCACIÓN DE RECREO DE 10,20 M.

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
FONDO DE PENSIONES DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA (a 05.09.2011)	32.375,60

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

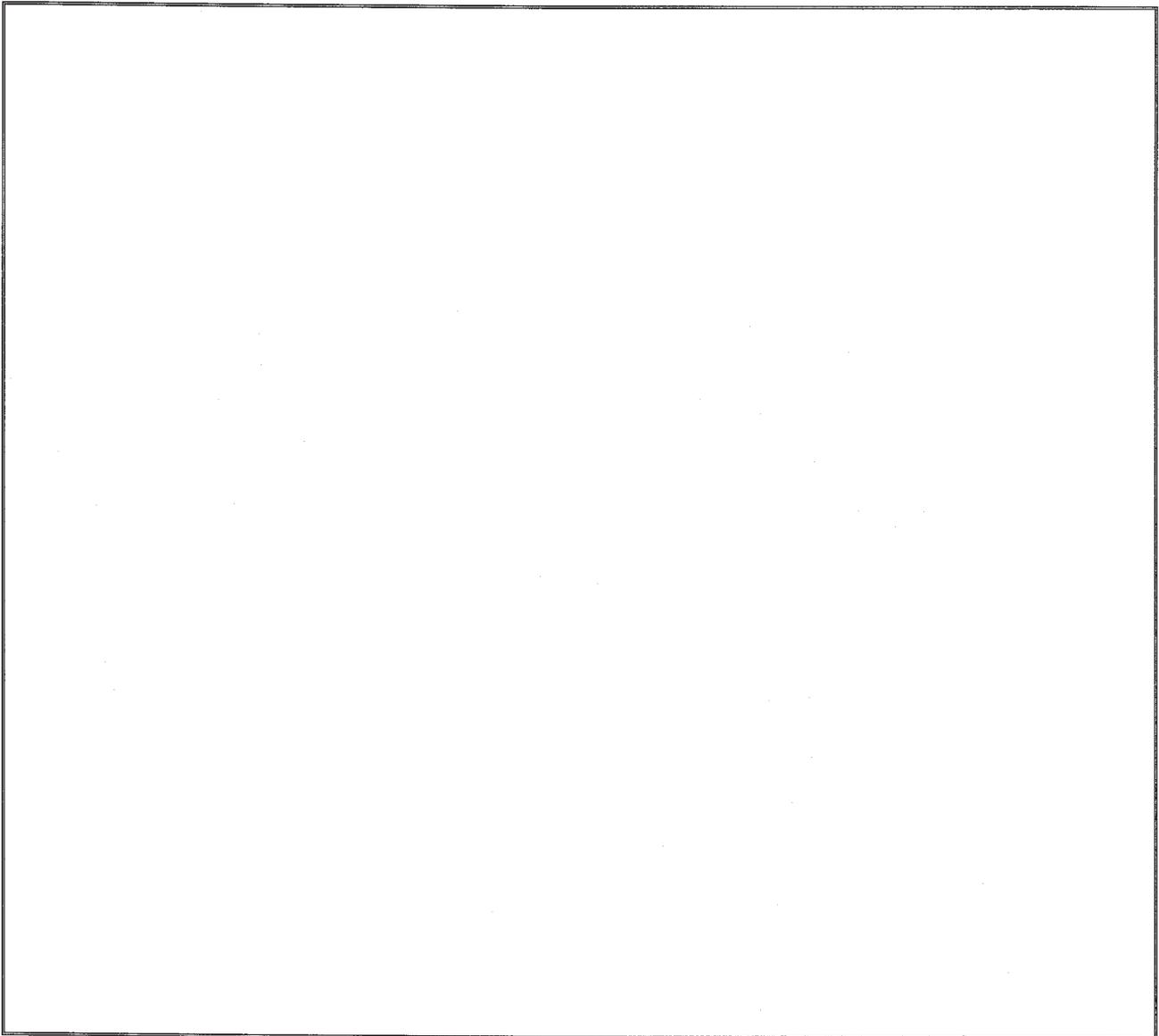
¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CONCEDIDO POR LA CAJA DE ARQUITECTOS	28.05.2002	30.050,50	15.526,20
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CONCEDIDO POR CAJACANARIAS	21.09.2009	60.000,00	55.740,95
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

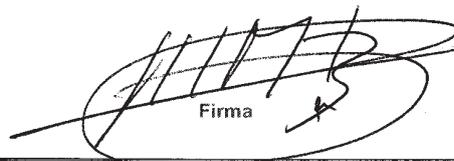


La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña PABLO MATOS MASCAREÑO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID a 22 del mes de DICIEMBRE del año dos mil ONCE


Firma

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0001592

Fecha: 27/12/2011-18:55:34

CORTES GENERALES

IX LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

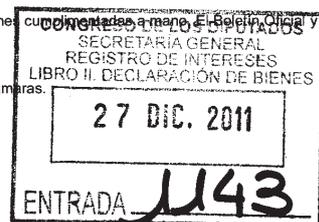
Nombre y apellidos CHACÓN CARRETERO, ANA	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 9 MARZO 2008	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 31 MARZO 2008
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa CÁDIZ

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones que no se hayan cumplimentado en el sistema informático de las Cámaras.
² Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
³ En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
⁴ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁵ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁶ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

SE SUBROGA A LA ANTERIOR DECLARACIÓN PRESENTADA.

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

CHACÓN CARRETERO, ANA

Don/Doña ----- **ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.**

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID

30

NOVIEMBRE

ONCE

----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----



Firma

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de diciembre de 2011, el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a las personas que a continuación se relacionan, a propuesta del Excmo. Sr. D. José Luis Ayllón Manso, con efectos de 21 de diciembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

- D.^a Beatriz Aizpún de Bobadilla.
- D. Miguel Ángel Alonso Pulido.
- D.^a María Jesús Alonso Vázquez.
- D.^a Ana María Anaya Revuelta.
- D.^a Margarita Ansón Peironcely.
- D.^a María del Carmen Archilla Pertierra.
- D.^a María Jesús Arribas Castelló.
- D.^a Ana María Artigas Montero.
- D. José Manuel Artigas Montero.
- D.^a María Ángeles Astudillo López.
- D.^a Dulce María Ayala Ajenjo.
- D.^a Blanca Barahona Nieves.
- D.^a Raquel Barras Tejudo.
- D.^a Edelmira Barreira Diz.
- D.^a Concepción Bartolomé del Álamo.
- D. Ignacio Belmonte Rincón.
- D.^a María Teresa Benítez Álvarez.
- D. José Miguel Blanco Iglesias.
- D. Javier Blasco Pedrajas.
- D.^a Blanca Boj Barahona.
- D.^a Laura Boronat Juárez.
- D.^a María Teresa Bravo Botija.
- D.^a Olga María Calatrava Lesmes.
- D. Miguel Ángel Cano Leones.
- D.^a Ana María Castillo Gutiérrez.
- D.^a Rosario Cayuela Castells.
- D.^a Francisca Cicuéndez Villa.
- D. Enrique Costa Bidegaray.
- D.^a María Isabel Cuadrado Rico.
- D. Esteban del Pozo Vaquero.
- D. David Delgado Ramos.
- D. Nicolás Enríquez González.
- D. Álvaro Espartosa de la Vega.
- D.^a Cristina Fernández Cabrera.
- D.^a María Esther Fernández de la Concepción.
- D.^a Ángela Fernández García.
- D. Jesús Fernández Moral.
- D.^a Beatriz Fernández de la Reguera Chomón.
- D.^a Isolina Ferreira García.
- D.^a Patricia Ferrero Martín.
- D.^a Herminia Flores Sánchez.
- D.^a María Fuencisla Flores Torres.
- D. Sergio Fraguas Iglesias.
- D.^a María del Pilar Gómez Delgado.
- D.^a María Auxiliadora González Estévez.
- D. María González Pico.
- D.^a Dolores González Rodríguez.
- D.^a Ana Isabel Grande Collados.
- D.^a Ana Gutiérrez Calvo.
- D.^a Lucía Hadjis Vélez.
- D.^a Guadalupe Hernando Díaz-Ambrona.
- D.^a Beatriz Ibáñez García.
- D. José María Juárez Arias.
- D. Alberto Lázaro Nieto.
- D.^a Haydee Úrsula Lesniewsky Bork.
- D.^a Alma Llorens Costa.
- D.^a Myriam López Corbelle.
- D.^a Julia Mansilla Martín.
- D.^a Elvira Manso Rebollo.
- D.^a Sonsoles Teresa Marín Lozano.
- D.^a Margarita Martínez Martín.
- D.^a Concepción Matarí Sáez.
- D.^a Ana María Munín De la Fuente.
- D.^a María Isabel Muñoz López.
- D. César Navarrete Díez.
- D.^a María Luisa Nieto Rodríguez.
- D.^a Amparo Noa Aguzar.
- D. Antonio Francisco Perea Oliva.
- D.^a María Pilar Ponce Velasco.
- D.^a María Elena Prota Barroeta.
- D.^a Ángeles Puertas Moreno.
- D.^a Verónica Puig Occhipinti.
- D. Francisco Quesada Benavente.
- D.^a Beatriz Rey Piedelobo.
- D.^a Sonia Rey Piedelobo.
- D. Juan Pablo Riesgo Figuerola-Ferretti.
- D. Víctor Manuel Robledo López.
- D.^a Remedios Rodríguez Sánchez.
- D. Juan Rodríguez de Santiago-Concha Fabra.
- D.^a Ana Isabel Rojo Herrero.
- D. Alberto Ruiz Laguna.
- D. Javier Saugar Azpa.
- D.^a Gisela Serrano Vidal.
- D. Jaime Solís Otegui.
- D.^a Estíbaliz Tineo Ortega.
- D.^a Paula Vadillo Moreda.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de diciembre de 2011, el Excmo. Sr. Presiden-

te del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a las personas que a continuación se relacionan, a propuesta del Excmo. Sr. D. Josep Antoni Duran i Lleida, con efectos de 21 de diciembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

- D. Juan Carlos Benavente López.
- D.^a Eva Cabiscol i Cervera.
- D. Enric Calvet Crespo.
- D.^a Rosaura Ferriz Pacheco.
- D.^a Carolina Herrero Pérez.
- D.^a Emma Llobregat Marcé.
- D.^a María Nieves Navarro Tamborero.
- D.^a Elisabet Sala Coderch.
- D.^a María Tosca i Domènech.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de diciembre de 2011, el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a las personas que a continuación se relacionan, a propuesta de la Excma. Sra. D.^a Rosa Díez González, con efectos de 21 de diciembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia (UPyD).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

- D. Andrés Herzog Sánchez.
- D. Francisco José Jerez Lozano.
- D. Sergio López Sardinero.
- D. Javier Sánchez-Somoza Mamolar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de diciembre de 2011, el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a las personas que a continuación se relacionan, a propuesta del Excmo. Sr. D. Josu Iñaki Erkoreka Gervasio, con efectos de 21 de diciembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

- D. Gorka Álvarez Aramburu.
- D.^a Maite Gotzone Artolazabal Iriondo.
- D.^a Pilar Cazorla Iglesias.
- D.^a Helena López Aguirrezabala.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de diciembre de 2011, el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a las personas que a continuación se relacionan, a propuesta de la Excma. Sra. D.^a Uxue Barkos Berruezo, con efectos de 21 de diciembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Mixto.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

- D. Oriol Durán Torres.
- D.^a Sol Entrena Guasp.
- D. Ramón Soldan i González.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 22 de diciembre de 2011, el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a las personas que a continuación se relacionan, a propuesta de la Excma. Sra. D.^a Uxue Barkos Berruezo, con efectos de 22 de diciembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Mixto.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

- D. Josep Cortell Moya.
- D.^a María Ainhoa Gastearena Arraiza.
- D.^a Ana Iturralde Fernández.
- D.^a María Nieves Muñoz López.
- D. María Luisa Rita Vázquez Barquero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 27 de diciembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.^a Marta Otero Molas, a propuesta del Excmo. Sr. D. Cayo Lara Moya, con efectos de 27 de diciembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 27 de diciembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Francisco Pacheco Pardos, a propuesta del Excmo. Sr. D. Cayo Lara Moya, con efectos de 27 de diciembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de diciembre de 2011, el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Urtzi Gartzia Goieaskoetxea, a propuesta de la Excmo. Sra. D.^a Uxue Barkos Berruezo, con efectos de 28 de diciembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Mixto.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

REGLAMENTO DEL CONGRESO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

411/000001

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE 28 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE 10 DE JUNIO DE 2008, SOBRE DESARROLLO DEL ARTÍCULO 188 DEL REGLAMENTO RELATIVO A PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

Dada la nueva composición del Congreso de los Diputados en la X Legislatura y constituidos los nuevos

Grupos Parlamentarios, se hace preciso adaptar la Resolución de la Presidencia de la Cámara sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno. Para ello es necesario modificar los puntos de la Resolución que fijan el número total de preguntas y el de preguntas que se asignan a cada Grupo Parlamentario constituido en la X Legislatura.

Con dicho fin, la Presidencia, previo parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, adopta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento, la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.

El punto segundo de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 10 de junio de 2008, sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno, queda modificado como sigue:

«El número máximo de preguntas a incluir en el orden del día de cada sesión plenaria en la que se sustancien preguntas será de veinticinco, salvo para aquellas sesiones en las que, por su especial contenido o duración, la Presidencia, de acuerdo con la Junta de Portavoces, establezca un número diferente.»

Segundo.

El apartado 2 del punto sexto de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 10 de junio de 2008, sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno, queda modificado como sigue:

«La distribución de las preguntas incluidas en el orden del día de cada sesión plenaria en que se sustancia su debate, atendiendo a la actual composición de los Grupos Parlamentarios, se ajustará al siguiente criterio:

— Diez formuladas por Diputados del Grupo Popular en el Congreso.

— Diez formuladas por Diputados del Grupo Socialista.

— Una formulada por un Diputado del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

— Una formulada por un Diputado del Grupo de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

— Una formulada por un Diputado del Grupo de Unión Progreso y Democracia.

— Una formulada por un Diputado del Grupo Vasco (EAJ-PNV).

— Una formulada por un Diputado del Grupo Mixto.»

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 2011.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Jesús Posada Moreno**.

412/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de la fecha, oída la Junta de Portavoces, ha acordado que la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados esté integrada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Cámara, por 51 miembros, con la siguiente distribución: 27 del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, 16 del Grupo Parlamentario Socialista, 2 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), 2 del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, uno del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, uno del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y 2 del Grupo Parlamentario Mixto.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

291/000002

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la Instrucción de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre información gráfica en la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SOBRE INFORMACIÓN GRÁFICA EN LA CÁMARA

El Congreso de los Diputados es uno de los principales centros de información de España debido a la importancia de las tareas que en él se desarrollan. El amplísimo número de medios y profesionales acreditados en la Cámara corroboran este hecho.

El Congreso ha venido dando apoyo al ejercicio de la actividad informativa consciente del importante

papel que los medios de comunicación juegan en una sociedad libre y democrática. El transcurso del tiempo y la constatación de determinadas circunstancias aconsejan regular de manera más precisa y con el rango normativo adecuado el desempeño de la actividad de la prensa gráfica en la Cámara, aprovechando la mayor parte de las prácticas ya consolidadas y en aplicación a la entrada en vigor de esta instrucción.

Mediante la presente Instrucción, la Presidencia del Congreso de los Diputados quiere realzar y reforzar el derecho constitucional a la información y, simultáneamente, proteger otros derechos constitucionales también susceptibles de protección cuyo desarrollo armónico es exigencia cabal de un sistema democrático.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 72.3 de la Constitución Española y 98.3 del Reglamento del Congreso de los Diputados, con el parecer favorable unánime de la Mesa de la Cámara, vengo en aprobar la siguiente

INSTRUCCIÓN

1. Acreditación.

1.1 El ejercicio de la información gráfica en el interior del recinto del Congreso de los Diputados requerirá la obtención de una acreditación.

1.2 La acreditación, tanto para los medios de comunicación como para los profesionales de los mismos, se expedirá por la Dirección de Comunicación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

1.3 En el otorgamiento de las acreditaciones se tendrá en cuenta el espacio disponible en la Cámara para el desarrollo de la actividad.

2. Exclusividad.

Solamente los informadores gráficos acreditados por la Cámara podrán efectuar fotografías en el recinto del Congreso.

3. Acceso.

El acceso al Congreso de los Diputados se efectuará por las zonas y lugares que se determinen por los servicios de la Cámara.

4. Ámbito espacial.

4.1 El ejercicio de la información gráfica se realizará desde los lugares habilitados al efecto, tanto en el Salón de Sesiones como en las Salas de Comisiones o en otras dependencias.

4.2 En todo caso, no se podrán realizar fotografías ni tomar imágenes en las zonas que se señalen expresamente por los servicios administrativos correspondientes.

5. Límites.

En el desempeño de la actividad autorizada, los redactores gráficos deberán respetar los derechos fundamentales de los Diputados y demás personas que prestan sus servicios en la Cámara.

6. Incumplimiento.

6.1 Si la Dirección de Comunicación detectara contravenciones de las disposiciones contenidas en esta norma, lo elevará a la Secretaría General de la Cámara, que podrá incoar un expediente, con audiencia de los afectados, para la determinación de las circunstancias en que se produjeron los hechos.

6.2 Finalizado el expediente y si del mismo se dedujera un comportamiento inadecuado y contrario a esta Instrucción, la Secretaría General elevará propuesta a la Mesa de la Cámara, pudiendo esta retirar la acreditación por un plazo máximo de un año.

6.3 Si la Mesa decidiera retirar la acreditación, el medio podrá acreditar a otro informador gráfico.

7. Apoyo.

Los Servicios de la Secretaría General del Congreso de los Diputados prestarán a los redactores gráficos el apoyo y la colaboración necesarios para el mejor desempeño de su tarea y adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento de esta Instrucción.

8. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día 1 de enero de 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 2011.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

